



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0164 - 2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 24 SET. 2018

VISTO: El Informe N° 0016-2018-GORE-ICA/GRAF/SUTE I 78950-2018 de fecha 20 de septiembre de 2018 y el Informe N° 280-2018-GORE-ICA/SABA de fecha 20 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de julio de 2018, se suscribió el Contrato de Adquisición de Bienes N° 002-2018-GORE-ICA entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. para la "Adquisición de Vales de Consumo mediante tarjetas electrónicas para el personal del régimen del D. Leg. 276 del Gobierno Regional de Ica para el período 2018" por el monto de S/. 907,650.00 (Novecientos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), por un período de ciento veinte (120) días, obligación contractual que contaba con la debida disponibilidad presupuestal conforme a Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Adquisición de Bienes N° 002-2018-GORE-ICA, la obligación de pago se realiza en 5 armadas, considerando los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre;

Que, mediante Informe N° 0016-2018-GORE-ICA/GRAF/SUTE I 78950-2018 de fecha 20 de septiembre de 2018, la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica pone en conocimiento que la disponibilidad presupuestal fue certificada en la Meta 34 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cuya disponibilidad financiera se encuentra sujeta a la recaudación mensual que obtenga el Gobierno Regional de Ica, situación que ha motivado la necesidad de plantear un nuevo cronograma de fecha de pagos, el cual ha sido propuesto y consensuado con el contratista Supermercados Peruanos S.A., quedando de la siguiente forma:

CRONOGRAMA DE FECHAS DE PAGO		
N°	FECHAS	IMPORTE S/.
1	18.09.2018	250,000.00
2	18.10.2018	250,000.00
3	19.11.2018	250,000.00
4	18.12.2018	157,650.00
TOTAL		907,650.00

Que, mediante Informe N° 280-2018-GORE-ICA/SABA de fecha 20 de setiembre de 2018, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que de conformidad a lo establecido en el Art. 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considera viable la reprogramación de las fechas de pago del Contrato de Adquisición de Bienes N° 002-2018-GORE-ICA entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. para la "Adquisición de Vales de Consumo mediante tarjetas electrónicas para el personal del régimen del D. Leg. 276 del Gobierno Regional de Ica para el período 2018"

Que, en consecuencia, conforme a la situación financiera del Contrato de Adquisición de Bienes N° 002-2018-GORE-ICA entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. para la "Adquisición de Vales de Consumo mediante tarjetas electrónicas para el personal del régimen del D. Leg. 276 del Gobierno Regional de Ica para el período 2018" y en mérito a la citada disposición legal, se debe proceder con la modificación del artículo cuarto del referido Contrato, precisándose el nuevo cronograma de fechas de pago; conservándose en todo lo demás;



Gobierno Regional de Ica



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado mediante D. S. N° 006-2017-JUS y la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2018-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA MODIFICACION DEL Contrato de Adquisición de Bienes N° 002-2018-GORE-ICA entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. para la "Adquisición de Vales de Consumo mediante tarjetas electrónicas para el personal del régimen del D. Leg. 276 del Gobierno Regional de Ica para el período 2018" en su Cláusula Cuarta: DEL PAGO, que para tal efecto debe insertar el siguiente texto;

"LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en cuatro armadas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y considerando el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE FECHAS DE PAGO		
N°	FECHAS	IMPORTE S/.
1	18.09.2018	250,000.00
2	18.10.2018	250,000.00
3	19.11.2018	250,000.00
4	18.12.2018	157,650.00
TOTAL		907,650.00

EL CONTRATISTA cumplirá con los entregables conforme a lo establecido en los términos de referencia establecidos en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección que dio origen al presente contrato.

Sin perjuicio a ello, luego de transcurrido un día calendario posterior al vencimiento del pago y que este no se haya efectuado, EL CONTRATISTA tendrá derecho a proceder con el bloqueo de todos los vales electrónicos de consumo (tarjetas) hasta que LA ENTIDAD realice el pago respectivo.

De incumplirse el presente cronograma de pago, se generará el corte inmediato del servicio y la aplicación de intereses por el retraso del pago de las cuotas.

ARTÍCULO 2°.- CONFIRMAR la vigencia en todo lo demás de Contrato de Adquisición de Bienes N° 002-2018-GORE-ICA entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. para la "Adquisición de Vales de Consumo mediante tarjetas electrónicas para el personal del régimen del D. Leg. 276 del Gobierno Regional de Ica para el período 2018".

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR la formalización de la Adenda correspondiente a la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica..

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Personal de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D. JOSÉ FRANCISCO GUSHIKEN IZENA
GERENTE REGIONAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.